

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD. No. 1100131100032022-00541

Ateniendo al informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

Como quiera que el proceso fue instaurado por Defensor de Familia de Centro Zonal y que la joven SOFIA CASTELLANOS SANCHEZ, cumplió la mayoría de edad, se le **REQUIERE** para que proceda OTORGAR poder a profesional del Derecho o acuda a un Consultorio Jurídico y se le sea asignado un estudiante que la represente.

SEÑALAR la hora de las **8:00 am**, del día **29 de noviembre** de 2023, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **Calle 7 A N° 12-61** de esta ciudad, a la demandante y al demandado. **CÍTESELES mediante telegrama, a la dirección física y digital que aparece en el plenario.**

SE ORDENA diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes.

INDÍQUESE a los Profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, que los resultados de la prueba son necesarios para la fecha de audiencia.

En la comunicación que se libre a las partes demandadas, **ADVIÉRTASELES** que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num. 2 art. 386 Ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedores a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

Se **REQUIERE** a las partes actora, para que preste la debida colaboración para la realización de la prueba de ADN, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

COMUNÍQUESE de esta providencia a la demandante al correo electrónico viviana6022@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2d173c44c4f76b1a096babc200a70e72f599dd7140817d1d9432fec4c5722**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>